



RESOLUCIÓN No. **434** DE 20__
(**06 OCT 2025**)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 434 06 OCT 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante el memorando No. 3-2025-24772 del 25 de septiembre de 2025 solicita realizar un traslado presupuestal interno, con el fin de contar con los recursos suficientes de los rubros que constituyen los gastos de funcionamiento en la Planta de personal permanente de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTRACRÉDITOS

Que, para cubrir la asignación de los recursos requeridos por la Dirección de Talento Humano, una vez analizadas las apropiaciones presupuestales, a continuación, se detalla el rubro que es viable de traslado:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **434** **06 OCT 2025**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O211010100101	Sueldo básico	\$ 36.488.866.133	-\$100.303.000	\$ 36.388.563.133
	TOTAL	\$ 36.488.866.133	-\$100.303.000	\$ 36.388.563.133

Que el rubro y valor a contracreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O211010100101	Sueldo básico	\$100.303.000
	TOTAL	\$100.303.000

Desde el rubro Sueldo básico se cuenta con recursos disponibles, teniendo en cuenta que el saldo inicial de la vigencia 2025, fue proyectado para cubrir los 701 empleos de dicha planta, sin embargo, al mes de agosto de 2025 se encontraban 115 empleos vacantes, dicho rubro cuenta con una apropiación por comprometer, al 22 de septiembre de 2025, de **doce mil trescientos trece millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos veintitrés pesos m/cte. (\$12.313.349.923)**; por lo tanto, se considera procedente efectuar la modificación entre rubros por valor de **cien millones trescientos tres mil pesos m/cte. (\$100.303.000)**, cubriendo de esta forma la necesidad presupuestal recién mencionada y garantizando la apropiación presupuestal para el pago de la nómina del personal de la Planta Permanente.

CRÉDITOS

Los rubros y valores para acreditar con el propósito de atender la solicitud de la Dirección de Talento Humano son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O211010300102	Indemnización por vacaciones	383.681.867	100.000.000	483.681.867
O2110103004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	25.202.000	303.000	25.505.000
	TOTAL	408.883.867	100.303.000	509.186.867

Que la Dirección de Talento Humano justifica la necesidad de recursos para efectuar las liquidaciones y cubrir el pago de las prestaciones sociales por retiro de exservidores

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 434

06 OCT 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

pertenecientes a la Planta de personal permanente de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Actualmente, dicha planta cuenta con diecisiete (17) servidores en situación de Vacancia Temporal declarada, que se encuentran en período de prueba en otra Entidad. De estos servidores, cinco (5) culminan dicho período en el último trimestre del presente año.

Adicionalmente, la Dirección de Talento Humano se encuentra en proceso de liquidación de prestaciones sociales para cinco (5) exservidores retirados en el mes de septiembre y prevé los recursos de otros retiros que se lleguen a presentar hasta culminar la presente vigencia.

Debido a que se presenta un déficit por \$303.000 para cubrir el segundo pago de la bonificación de gestión territorial para alcaldes, señalados en el Decreto 1390 del 28 de junio de 2013, se hace necesario contar con los recursos mencionados.

Que en consecuencia los rubros y recursos a acreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
0211010300102	Indemnización por vacaciones	\$100.000.000
02110103004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	\$303.000
	TOTAL	\$100.303.000

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en el rubro objeto de modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Infax: Línea 195

**SECRETARÍA
GENERAL**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **434**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025, por valor de cien millones trescientos tres mis pesos m/cte. (\$100.303.000), así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	100.303.000	100.303.000
O21	Funcionamiento	100.303.000	100.303.000
O211	Gastos de personal	100.303.000	100.303.000
O21101	Planta de personal permanente	100.303.000	100.303.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	-	100.303.000
O2110101001	Factores salariales comunes	-	100.303.000
O211010100101	Sueldo básico	-	100.303.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	100.303.000	-
O2110103001	Prestaciones sociales	100.303.000	-
O211010300102	Indemnización por vacaciones	100.000.000	-
O2110103004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	303.000	-

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 470 de 2024, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 434 06 OCT 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

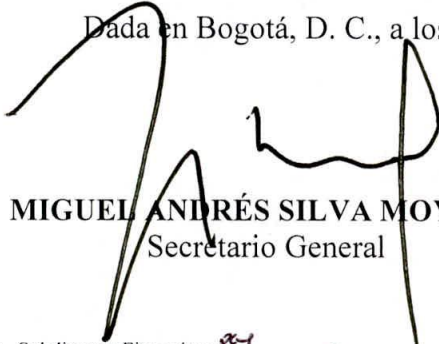
Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

06 OCT 2025



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Revisó: Edgar Bernardo Silva Gómez - Subdirector Financiero 
Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón - Director Administrativo y Financiero 
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez - Subsecretario Corporativo (E). 